



## Nombran Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 072-2022-RE

Lima, 16 de junio de 2022

VISTA:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1235 del Despacho Ministerial, de 10 de junio de 2022, y el Memorándum (PRO) N° PRO00433/2022, de 13 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, que establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República del Ecuador al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Vicente Rojas Escalante.

**Artículo 2.-** La fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones, será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

CÉSAR LANDA ARROYO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2078387-9

## SALUD

## Designan Ejecutiva Adjunta II del Despacho Viceministerial de Salud Pública

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 439-2022/MINSA

Lima, 15 de junio del 2022

Visto, el expediente N° 22-082847-001, que contiene el Memorándum N° 340-2022-DVMSP/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, de fecha 7 de abril de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, según el cual, el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 019) del Despacho Viceministerial de Salud Pública del

Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, mediante el documento de Visto se propone designar a la señora REINA ISABEL BUSTAMANTE CORONADO, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 525-2022-EIE-OARH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos emite opinión favorable a la citada acción de personal;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora REINA ISABEL BUSTAMANTE CORONADO, en el cargo de Ejecutiva Adjunta II (CAP – P N° 019), Nivel F-5, del Despacho Viceministerial de Salud Pública del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud

2078374-1

## Aprueban la “Guía Técnica para investigación y control de brotes de la COVID-19 en instituciones con población cautiva”

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 440-2022/MINSA

Lima, 15 de junio del 2022

Visto, el Expediente N° 21-108210-001, que contiene la Nota Informativa N° 538-2021-CDC-MINSA y el Informe N° 024-2022-AAG-DBROTOS-EVISAP-CDC/MINSA del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; el Informe N° 353-2021-SDV-DGIESP/MINSA y la Nota Informativa N° 1575-2021-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° 148-2022-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, según el artículo 76 de la precitada Ley, la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en la salud de las personas; asimismo, el artículo 4 de la referida Ley señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional,

regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias previstas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 119 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, responsable de gestionar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria;

Que, según lo dispuesto en el artículo 120 del mencionado Reglamento, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades tiene entre sus funciones formular, proponer e implementar normas, lineamientos, documentos normativos en materia de vigilancia epidemiológica en salud pública y análisis de situación de salud; coordinar las acciones de vigilancia epidemiológica en salud pública y de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias, con los órganos competentes del Ministerio de Salud y con los Gobiernos Regionales; así como, planificar y realizar las acciones necesarias para detectar oportunamente la ocurrencia de brotes epidémicos e incremento de riesgos para la salud de las personas;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, en el marco de sus competencias, propone la aprobación de la Guía Técnica para investigación y control de brotes de la COVID-19 en instituciones con población cautiva, cuya finalidad es contribuir a la reducción del impacto de brotes de la COVID-19 en instituciones con población cautiva;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 148-2022-OGA/J/MINSA, emite opinión legal con relación a la aprobación de la precitada Guía Técnica, señalando que resulta legalmente procedente la firma de la presente Resolución Ministerial;

Estando a lo propuesto por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la "Guía Técnica para investigación y control de brotes de la COVID-19 en instituciones con población cautiva", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de

la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud

2078374-2

## Designan Ejecutiva Adjunta II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 442-2022/MINSA

Lima, 16 de junio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a II (CAP – P N° 038) de la Secretaría General del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señora ANNE AYMONÉE GARCÍA CAGNA, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ANNE AYMONÉE GARCÍA CAGNA, en el cargo de Ejecutiva Adjunta II (CAP – P N° 038), Nivel F-5, de la Secretaría General del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA  
Ministro de Salud

2078385-1

## Designan Directora General de la Escuela Nacional de Salud Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 444-2022/MINSA

Lima, 16 de junio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Director/a General (CAP – P N° 2318) de la Escuela Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señora LESLY ELIZABETH SIERRA GUEVARA, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la